



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DESIGNACIÓN SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN - FAUD UNC

VISTO

La necesidad de conformar el equipo de Gestión que acompañará al actual Decano de esta Institución en su mandato;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde mantener el normal funcionamiento de la Secretaría de Extensión y Vinculación de esta Facultad, produciendo la designación de quien tendrá a su cargo la conducción de la misma y cuya designación será por el periodo del 01/08/2025 y mientras dure la actual Gestión de Gobierno de esta Facultad,

Que para asumir dichas funciones, se propone la designación de la Arquitecta LORENA DEL CARMEN CARRIZO MIRANDA, quien ha prestado conformidad a la presente designación.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Arquitecta LORENA DEL CARMEN CARRIZO MIRANDA (LEGAJO N° 41438), para cumplir funciones como Secretaria de Extensión y Vinculación de esta Facultad, en un cargo de Secretaria de Facultad con Dedicación Exclusiva, a partir del 01/08/2025 y mientras dure la actual Gestión de Gobierno de esta Alta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2º: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre, 1º piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 3º: El Personal al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1º Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com),

con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Se recuerda al Personal designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTÍCULO 5°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría de Extensión y Vinculación, Secretaría Académica, Area Enseñanza y Área de Personal y Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal que corresponde, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO